



Oficina de Asistencia Económica

PO Box 9021112

San Juan, PR 00902-1112

Tel. 787-725-8120, Ext. 317

www.eap.edu

POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE PROCESO DE DESEMBOLSO DE AYUDAS ECONOMICAS FEDERALES

Luego de la otorgación anual de los programas de ayudas, la cantidad a la que el estudiante es elegible a la aplicación del desembolso; es basada en su periodo de ayudas. El periodo de ayudas es el inicio y terminación de las ayudas, basado en el periodo académico. El periodo de ayudas define los semestres a los cuales el estudiante está debidamente matriculado. Los días en que se aplican los pagos de los diferentes programas de ayudas a la cuenta del estudiante son:

Programa de ayudas, días de aplicación del desembolso:

- **Beca Pell** - luego de los cambios de clases, según el Calendario Académico.
- **Fondos Federales*** – 15 días, después del comienzo de clases.
- **Fondos Estatales*** - 15 días, después del comienzo de clases.
- **Otros Fondos** - 15 días, después del comienzo de clases.

Política de reembolso federal

La reglamentación federal establece que los fondos bajo Título IV se asignan asumiendo que los estudiantes van a asistir hasta finalizar el semestre académico. Cuando un estudiante se da de baja total oficial o deja de asistir en todos sus cursos (baja total no oficial) se le procesa un cálculo en el sistema de R2T4. Este proceso se realiza para determinar la cantidad de ayuda que le corresponde al estudiante y se establece si tuviera que devolver los fondos asignados.

Para las bajas totales oficiales se utilizará la fecha de intención de baja presentada en el formulario de baja total. Si la fecha equivale al 60% o más del semestre académico, le corresponde el 100% de las ayudas asignadas a la cuenta del estudiante. Para las bajas totales no oficiales se utilizará el *midpoint* o 50% del semestre como fecha de baja.

Política de reembolso institucional

Los estudiantes que realicen una cancelación de matrícula o una baja total en un semestre académico, podrán tener derecho a un reembolso total o parcial dependiendo de la fecha. Se reembolsará o acreditará a su cuenta el costo de los créditos matriculados y la(s) cuota(s) de taller(es) de la siguiente manera:

Efectivo el 1ro de julio de 2008 la Escuela de Artes Plásticas aplicará esta política para cumplir con lo que establece el Código de Regulaciones Federales (34 CFR 668.164c).

CONCEPTO	POR CIENTO DE REEMBOLSO
Cancelaciones o bajas totales antes del comienzo de clases o en el período de cambios	100%
Baja oficial durante los primeros 7 días calendario después del comienzo de clases	75%
Baja oficial durante los primeros 14 días calendario después del comienzo de clases	50%

Tenga en cuenta que usted no puede recibir ayuda económica hasta que haya cumplido con todos los requisitos pendientes de su expediente de Asistencia Económica del año vigente. Es su responsabilidad asegurarse de que haya revisado y entendido los términos y condiciones.

Los desembolsos, serán acreditados directamente a la cuenta del estudiante para cubrir el pago de matrícula y cuotas. Una vez los cargos de matrícula y cuotas del año académico hayan sido cubiertos, se expedirá un cheque por la cantidad en exceso, si alguna, dentro de los próximos días a partir de la fecha en la que se refleja el crédito. Contacto Oficina de Recaudaciones – recaudaciones@eap.edu

Nota: Es requerido que el estudiante presente su tarjeta de identificación validada. Es responsabilidad del estudiante prestar atención a los anuncios de la disponibilidad de los cheques y de informar a Registraduría cualquier cambio de dirección postal.

*son procesados de acuerdo a la disponibilidad del fondo.